



	DESCRIPCIÓN
CONVOCANTE	MCIU - AEI
DENOMINACIÓN	AYUDAS “ REDES DE INVESTIGACION”
Modalidad de financiación	Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (PGE)
Plazo de solicitud	Del 10 de junio al 1 de julio de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular española).
Objetivos	<p>Incentivar la creación de redes de investigación para promover la complementariedad de capacidades y optimizar los recursos de investigación existentes. De este modo se generan sinergias entre grupos de investigación de distintas instituciones Las actividades científico- técnicas a las que van dirigidas estas redes tienen que demostrar su valor añadido en base a la consecución de objetivos comunes y compartidos y la realización de actividades que no podrían financiarse a través de otros instrumentos.</p> <p>Las ayudas financiarán las actividades para la creación y desarrollo de redes de grupos de investigación destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fomentar la colaboración, coordinación y creación de sinergias y complementariedad entre grupos de investigación financiados en convocatorias anteriores de proyectos del Plan Estatal de I+D+i, así como incrementar el impacto de los resultados de investigación obtenidos en dichos proyectos (Modalidad: Redes temáticas).b) Fomentar la coordinación interna y las actividades de las redes de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) e ICTS distribuidas incluidas en el mapa de ICTS vigente, aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (Modalidad: Redes ICTS).c) Contribuir a la gestión y a la coordinación nacional de iniciativas estratégicas de I+D+i nacionales o internacionales (Modalidad: Redes estratégicas).d) Planificar actividades conjuntas futuras y consolidar los resultados de actividades de I+D+i obtenidos en las actuaciones financiadas en los Planes Complementarios de I+D+i, que se recogen en el anexo IV, de coordinación entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Modalidad: Redes para Planes Complementarios).
Tipos de Redes	<ul style="list-style-type: none">a) Redes Temáticas: constituidas por investigadores/as encuadrados/as en la misma o similar área temática de conocimiento, cuyo/a coordinador/a deberá haber dirigido algún proyecto de I+D financiado en las convocatorias que se detallan en el artículo 7.2.b) Redes ICTS: constituidas por representantes de infraestructuras incluidas en el mapa de ICTS vigente, aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, y, en su caso, por una persona experta independiente de las mismas.c) Redes Estratégicas: constituidas por representantes de entidades participantes en Alianzas de I+D+i y Consorcios Europeos de Infraestructuras (ERIC) o investigadores/as de los grupos integrados en las asociaciones o agrupaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3.c).d) Redes para Planes Complementarios: constituidas por el coordinador/a científico nacional de un Plan Complementario de I+D+i, cuya relación se recoge en el Anexo IV, y por coordinadores/as científicos/as en las Comunidades Autónomas que participan en el Plan Complementario correspondiente.



Duración y Cuantía de las Ayudas	<p>2 años. La fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2027.</p> <p>Importes de las ayudas:</p> <p>a) En el caso de las redes temáticas, la ayuda no podrá ser inferior a 20.000 € ni superior a 50.000 €.</p> <p>b) En el caso de las redes ICTS y de las redes estratégicas la ayuda no podrá ser inferior a 20.000 € ni superior a 150.000 €.</p> <p>c) En el caso de las redes de Planes Complementarios, la ayuda no podrá ser inferior a 20.000 € ni superior a 200.000 €.</p>
Gastos elegibles	<p>Modalidad: costes marginales Art. 9 de la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none">- Costes de <u>personal</u>- Gastos de <u>organización y asistencia a actividades científico-técnicas de la red</u>,- Gastos de <u>publicación y difusión de las actividades de la red</u>, incluyendo el desarrollo y utilización de herramientas web e informáticas.- En el caso de las redes estratégicas, gastos correspondientes a cuotas a sociedades científicas, organizaciones de referencia en el ámbito de la actividad, foros establecidos de debate y planificación. y otros conceptos análogos siempre que estos aparezcan específicamente señalados en la solicitud- Gastos del <u>informe de auditoría</u>, con un límite máximo de 1.200,00 €.- En las redes ICTS, gastos derivados de la promoción y fomento del acceso abierto competitivo a las infraestructuras.- Gastos de <u>subcontratación</u> <p>NO serán elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none">- Gastos de material inventariable- Inscripción a congresos científicos, nacionales o internacionales y/o gastos de publicación y difusión de resultados cuando dichas actividades correspondan exclusivamente a las actividades de investigación de los grupos participantes en la red.-Gastos de honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes en el caso de las redes temáticas y de las redes ICTS.-Costes indirectos
Requisitos específicos del Coordinador de la Red	<p>Redes Temáticas: Ser doctor, estar vinculado con la entidad beneficiaria, según lo establecido en el artículo 6, haber sido investigador principal de algún proyecto de investigación aprobado, bien finalizado o en vigor, de Proyectos PID2021, 2022, 2023 y 2024</p> <p>Redes ICTS: Estar en posesión del grado de doctor/a o de titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado; estar vinculado con la entidad beneficiaria, según lo establecido en el artículo 6; haber sido designado/a por acuerdo de las entidades titulares o gestoras de las infraestructuras que la componen o por acuerdo del máximo órgano de coordinación o gestión de estas.</p> <p>Redes Estratégicas: Estar en posesión del grado de doctor/a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado; estar vinculado con la entidad beneficiaria, según lo establecido en el artículo 6</p> <p>Redes para Planes Complementarios: Ser doctor, estar vinculado con la entidad beneficiaria según lo establecido en el artículo 6; ser el/la coordinador/a científico nacional del Plan Complementario correspondiente.</p>
INCOMPATIBILIDAD	<p>No se podrá participar como coordinador/a de la red ni como miembro del equipo de la red en más de una solicitud de esta convocatoria 2026, en cualquiera de las modalidades de redes, excepto en el caso de participación en una red estratégica de las descritas en los párrafos 1º y 2º del artículo 1.3.c), en una red ICTS o en una red para Planes Complementarios, que será compatible con la participación en una red temática.</p>



REPRESENTANTE LEGAL FIRMA SOLICITUDES	El representante legal será el director del ICU. Art, 13 punto 7. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, el/la coordinador/a la validará y enviará telemáticamente. Seguidamente, imprimirá el documento que genera la aplicación, consignará en él las firmas manuscritas originales o bien electrónicas del/ de la coordinador/a y del resto del personal del equipo de la red y lo pondrá a disposición de la persona que actúe como representante legal de la entidad solicitante, para su custodia.
Contacto CSIC	proyectos.nacionales@csic.es; vapc@csic.es
Contacto Convocatoria	FORMULARIO DE CONTACTO AEI